

M.R./m.a.

RESOLUCION No. 020/2014.-

VISTO el planteamiento efectuado por el Sr. Edil Renée Costa, al amparo del Art. 47° del Reglamento Interno de la Corporación: **“Conflicto entre los trabajadores municipales y la Intendencia Departamental”**.

CONSIDERANDO I) que da lectura a una declaración manifestando la solidaridad del Plenario Departamental del Frente Amplio con las reivindicaciones de ADEYOM;

II) que, en Sala, el Sr. Edil Saúl Villagrán, efectúa una propuesta de solución al diferendo ADEYOM – Ejecutivo Departamental, que establece la necesidad de ajustarse al Estatuto del Funcionario Municipal y que las partidas que se han destinado a pago de horas extras, inhábiles, nocturnas, extensión horaria y gastos de representación, sean suspendidas ya que no corresponden y que se destinen para la mejora salarial de los funcionarios municipales del Grado 1 al 6, tal cual solicita el gremio;

III) que además solicita se radique el tema en las Comisiones de Legislación y Apelaciones y de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

ATENTO a lo expresado,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,
RESUELVE:**

1o.- Oficiese a la Intendencia Departamental los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.

2o.- Radíquese el tema en las Comisiones de Legislación y Apelaciones y de Asuntos Laborales y Seguridad Social, con la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala.

Sala de Sesiones “Gral. José G. Artigas” de la Junta Departamental, en Paysandú, a veinte de febrero de dos mil catorce.

La presente resolución fue aprobada por mayoría (24 votos en 30).

HERMES PASTORINI
2do. Vicepresidente

ROBERT PINTOS SILVA
Secretario General